



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ORDENANZA N° 184-MPM

Moyobamba, 04 de Febrero del 2009.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en Sesión Ordinaria N° 02, de fecha 29 de Enero del 2009, ha visto el Proyecto de Ordenanza Municipal propuesto por la Comisión de Turismo, Ecología, Salud y Saneamiento Ambiental, según Dictamen N° 01-2009/CTESSA/MPM, respecto a la aprobación de la Política Ambiental Local, el Plan de Acción Ambiental Local y la Agenda Ambiental Local de la Provincia de Moyobamba, como instrumentos que permitan adecuar la gestión municipal con lo prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley General del Ambiente, a fin de contar con una mejora en la gestión ambiental a nivel local.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 2°, numeral 22, y 67° de la Constitución Política del Perú, se establece que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso racional de los recursos naturales.

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 8.2 de la Ley General del Ambiente aprobada por Ley N° 28611, establece que las políticas ambientales locales se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.

Que, el artículo 73 inciso 3.1) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por su parte, otorga a las municipalidades competencias en relación a la protección ambiental.

Que, la presente ordenanza establece la Política Ambiental Local que ha de regular la gestión ambiental de la provincia de Moyobamba, en una perspectiva orientada hacia el desarrollo sostenible, sustentada en la práctica de la concertación y la participación ciudadana.

Que, de acuerdo al Diagnostico Ambiental Local realizado de manera participativa con los miembros de la comunidad representados en el Consejo Ejecutivo del Medio Ambiente Provincial en la provincia de Moyobamba, existen problemas asociados a la gestión ambiental, reconociendo entre ellos: La falta de agua, el deterioro e incluso depredación de los bosques en la diferentes microcuencas de la provincia, inadecuado aprovechamiento de los recursos naturales y otros servicios, deterioro y extinción de la biodiversidad y ecosistemas, presencia de concesiones y petitorios mineros, inadecuado mecanismo de control al expendio de agroquímicos, botaderos clandestinos como focos de contaminación, arrojado de desechos inservibles a las fuentes de agua, contaminación sonora, deficiente aplicación de normas ambientales, débil conciencia ambiental de la población e instituciones, limitada identificación de autoridades competentes en el tema ambiental, deficiente presupuesto para programas educativos, población reacia al cambio, pérdida de identidad cultural, desinterés de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

mayoría de actores de la actividad turística, falta de presencia de productos en el mercado nacional, falta de inventario valorizado de recursos naturales, falta de actitud promotora de las instituciones, y otros de carácter tangencial a todos los ejes de trabajo que concierne al Sistema Local de Gestión Ambiental.

Que, con la constitución del Consejo Ejecutivo del Medio Ambiente Provincial, conformada por representantes de las organizaciones e instituciones más representativas de la provincia, se inició un proceso de concertación para la gestión ambiental compartida, lo que ha permitido un espacio de discusión de la problemática de la provincia y particularmente de la situación ambiental, que tiene como uno de sus frutos iniciales el Diagnóstico Ambiental Local, el Plan de Acción Ambiental Local y la Agenda Ambiental Local cuyos documentos han sido reconocidos en la presente ordenanza.

Que, el Gobierno Local requiere dotarse de un marco legal claro y específico en materia de gestión ambiental que la regule, estableciendo lineamientos de política e instrumentos de gestión.

Que, es necesario contar con una ordenanza que tenga por objetivo establecer las bases de una gestión ambiental orientada hacia el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de las organizaciones urbanas y rurales, públicas y privadas, mediante disposiciones y acciones de protección ambiental para mejorar la calidad de vida de los pobladores de la provincia de Moyobamba.

Que, mediante Decreto del Consejo Directivo del CONAM N° 003- 004-CD/CONAM, se aprobó la Guía del Sistema Local de Gestión Ambiental.

Que, la presente Ordenanza, contempla la Política Ambiental Local, Plan de Acción Ambiental Local y Agenda Ambiental Local de la provincia de Moyobamba.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades; la Ley General del Ambiente N° 28611, con el voto de los regidores: Wilmer Pinedo Vela, Horacio Lizana Lizana, Robinson Chávez Fachín, Elsa Vásquez Ruiz, José Hermeregildo Ramírez Sempértegui y con el voto dirimente del Sr. Alcalde Provincial de Moyobamba: Telésforo Ramos Huancas, el Concejo Municipal Provincial de Moyobamba aprobó la siguiente ordenanza municipal;

ORDENANZA QUE APRUEBA LA POLÍTICA AMBIENTAL LOCAL, PLAN DE ACCION AMBIENTAL LOCAL Y AGENDA AMBIENTAL LOCAL DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA.

Artículo 1°.- APROBAR la Política Ambiental Local, Plan de Acción Ambiental Local y Agenda Ambiental Local de la provincia de Moyobamba, contenida en los Anexos 01, 02 y 03, respectivamente, y que forman parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 2°.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Local de mayor circulación, por lo que se encarga a la Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza de acuerdo al procedimiento de Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROV. MOYOBAMBA
REGION SAN MARTÍN

Ing. TELÉSFORO RAMOS HUANCAS
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ANEXO 01

POLITICA AMBIENTAL LOCAL-PAL

En base a los principios de Gestión Ambiental y lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en armonía con la política ambiental nacional y la política ambiental regional de San Martín, la Municipalidad Provincial de Moyobamba:

1. Coordina y concerta con instituciones públicas y privadas la implementación de planes de desarrollo local y planes de ordenamiento territorial.
2. Desarrolla la ZEE y vigila, controla y promueve la protección ambiental.
3. En alianzas con entidades públicas y privadas promueve e incentiva el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales de la localidad, impulsando e incentivando el incremento del valor agregado de los productos naturales.
4. Promueve e incentiva el uso de tecnologías limpias en el campo y la ciudad
5. Desincentiva y sanciona iniciativas y actividades que atentan contra el ambiente.
6. La municipalidad desarrolla los instrumentos jurídicos y técnicos para la protección y conservación de los recursos naturales.
7. Articula y promueve acciones interinstitucionales en el manejo de los recursos naturales a nivel de la cuenca del río Mayo.

Teniendo este marco orientador, la Municipalidad Provincial de Moyobamba, se propone cumplir de manera participativa y coordinada con las instituciones, organizaciones y población, los siguientes objetivos:

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

Establecer acciones y políticas que lleven a una gestión sostenida de los recursos naturales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Generar el soporte técnico, normativo y económico para alcanzar un desarrollo sostenible.
2. Promover y crear instancias de coordinación interinstitucional para el logro de los objetivos.
3. Prevenir, controlar y reducir las acciones que afectan negativamente al ambiente, promoviendo las actividades sostenibles en el marco de la Zonificación Ecológica Económica.
4. Garantizar la mejora de la calidad de vida de la población.
5. Impulsar la educación ambiental y la participación ciudadana



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

LOS LINEAMIENTOS BÁSICOS DE LA POLÍTICA AMBIENTAL

Sostenibilidad: Articular el crecimiento económico y social de la población para mejorar la calidad de vida permanentemente y su entorno ambiental

Integración: La adopción de decisiones que sean aplicables a toda actividad, acción o proyecto determinado con posibles impactos y riesgos sobre los recursos y elementos naturales, socioeconómicos y culturales.

Transectorialidad: La gestión ambiental debe de estar presente en todo plan, programa, proyecto o actividad de los diversos actores como acción regulada. La Gestión Ambiental involucra a todos.

Prevención en la gestión ambiental: Se priorizan las acciones que tiendan a prevenir, minimizar y eliminar posibles riesgos o daños potenciales que pueden repercutir en la calidad ambiental.

Participación Ciudadana: Se emplean mecanismos apropiados para el acceso a la información y participación ciudadana, en forma individual o colectiva, en la formulación, ejecución y evaluación de propuestas, planes, programas, proyectos y actividades.

Información: Brindar información consistente y especializada a la población sobre el estado, las propuestas, acciones y posibles riesgos sobre los recursos que integran el patrimonio natural, paisajístico, socioeconómico y cultural de la provincia.

Responsabilidad compartida: Todas las autoridades y la población en su conjunto son responsables de la consolidación de una gestión ambiental eficiente y eficaz, por lo tanto todos deben defender el ejercicio de sus derechos y deben cumplir con los mandatos legales que les son exigibles.

Concertación Interinstitucional: priorizar mecanismos de coordinación y concertación de la gestión municipal y política ambiental local con entidades representativas.

Seguridad Jurídica: Garantizar la gestión ambiental transparente y estable que fortalezca las capacidades de las autoridades locales y la población a fin de promover el mayor flujo de capital e inversiones responsables, dentro del orden normativo y asegurando la calidad de vida de nuestros pueblos y sus habitantes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ANEXO 02

PLAN DE ACCION AMBIENTAL LOCAL – PAAL 2009

FRENTE VERDE: USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES

| OBJETIVO | LINEAS DE ACCION | INDICADORES |
|--|---|--|
| Mitigar la deforestación, en las diferentes cuencas y microcuencas de toda la provincia | - Micro ZEE y elaboración de POT Provincial - Sensibilización a la población objetivo | - Tasa de deforestación evitada - % del avance en el Plan de Reforestación para la Provincia. |
| Adecuado aprovechamiento de los recursos naturales | - Identificar e inventariar los RRNN | - Numero de recursos, aprovechados adecuadamente |
| Prácticas productivas adecuadas con la vocación natural de los suelos | - Identificar tipos de suelos - Determinación de calidad de suelos | - Hectáreas manejadas de acuerdo a la vocación de los suelos de tierras |
| Ocupación ordenada de las tierras basada en la ZEE y Ordenamiento Territorial | - Elaboración del Plan Ordenamiento Territorial distrital de la Provincia de Moyobamba | - Número de distritos con Ordenamiento Territorial implementado |
| Restauración y conservación de la biodiversidad y ecosistemas especiales | - Programas de conservación y protección de la biodiversidad articulada a las Áreas de Conservación Municipal | - Número de áreas de conservación con planes maestros implementados |
| Vincular los trabajos con las comunidades nativas insertadas en los proyectos | - Programas educativos en las CCNN - Buscar acercamiento entre la CCNN y la sociedad | - Número de proyectos ejecutados con las comunidades nativas |
| incentivar los cultivos nativos | - Elaboración de un Plan de recuperación de especies nativas | - Numero de productos nativos posesionados en los mercados nacionales e internacionales |
| Desarrollo de actividades mineras en el marco de los instrumentos de gestión el territorio | - Elaboración de un POT | - Número de concesiones mineras compatibles con los instrumentos de gestión del territorio (ZEE) |
| Eficiente conciencia ambiental con el valor y función de los barrancos | - Apertura de dialogo comunal - Determinación de uso de barrancos | - Número de barrancos recuperados, con un adecuado manejo |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

PLAN DE ACCION AMBIENTAL LOCAL – PAAL 2009

FRENTE AZUL: EDUCACION, CONCIENCIA Y CULTURA AMBIENTAL

| OBJETIVO | LINEAS DE ACCION | INDICADORES |
|---|---|--|
| Fortalecer la conciencia ambiental en las instituciones públicas, privadas y pobladores mediante capacitaciones e implementación de proyectos | <ul style="list-style-type: none"> - Elaborar un Plan de Capacitación y sensibilización a nivel de instituciones y población - Mayor identificación de autoridades competentes en temas ambientales | <ul style="list-style-type: none"> - Al finalizar el 2008 las instituciones públicas de la provincia de Moyobamba elaboran proyecto integral de fortalecimiento de la conciencia ambiental |
| Exigir la vigencia o cumplimiento de las normas y leyes ambientales existentes | <ul style="list-style-type: none"> - Supervisión y monitoreo de las normas ambientales existentes | <ul style="list-style-type: none"> - Al 2009 autoridades regionales y locales conocen y hacen cumplir las normas y leyes vigentes - Al 2015 población e instituciones cumplen y hacen cumplir las normas y leyes ambientales |
| Mayor identificación de autoridades competentes en temas ambientales | <ul style="list-style-type: none"> - Capacitación y sensibilización a autoridades - Grado de incidencia de la participación de autoridades | <ul style="list-style-type: none"> - Al 2010 INRENA, Policía Forestal y Ministerio Público funcionan de manera coordinada cumplimiento sus funciones |
| Generar mayor presupuesto que permita el monitoreo o acompañamiento a los programas educativos ambientales | <ul style="list-style-type: none"> - Asignación de presupuesto anual para la implementación de programas educativos ambientales - Elaboración de proyectos SNIP en educación ambiental. | <ul style="list-style-type: none"> - Al finalizar el 2009 se ha conseguido mayor presupuesto para monitoreo a través del presupuesto participativo |
| Implementar programas educativos ambientales | <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo, ejecución de programas educativos ambientales - Gestionar mayor presupuesto que permita el monitoreo o acompañamiento a los programas educativos ambientales | <ul style="list-style-type: none"> - Al 2009 se ha implementado programas ambientales en todas las instituciones públicas y privadas de la provincia de Moyobamba |
| Recuperar la identidad cultural mediante la práctica y difusión de nuestra riqueza natural y cultural | <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar un programa de rescate de costumbres y ancestros (CCNN) y la biodiversidad nativa. | <ul style="list-style-type: none"> - Al 2015 identidad cultural 100% fortalecida |
| Propiciar el desarrollo de capacidades e interés de los actores de la actividad turística | <ul style="list-style-type: none"> - Capacitación en servicio de calidad con todos los actores de operación turística - Desarrollo de capacidades - Mejora de la infraestructura | <ul style="list-style-type: none"> - Al 2010 actores de la actividad turística capacitados e involucrados - Al 2010 actores de la actividad turística propician la |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

| | | |
|--|-----------|--|
| | turística | creación de un circuito turístico en la provincia de Moyobamba y fortalecen el circuito nor oriental . |
|--|-----------|--|

PLAN DE ACCION AMBIENTAL LOCAL – PAAL 2009

FRENTE DORADO: SINERGIAS ENTRE COMERCIO Y MEDIO AMBIENTE

| OBJETIVO | LINEAS DE ACCION | INDICADOR |
|---|---|---|
| Identificar, organizar y fortalecer a instituciones públicas y privadas | Programa de desarrollo para fomentar y fortalecer las instituciones. | Directorio de instituciones identificadas con interés en el biocomercio Número de instituciones organizadas y fortalecidas Participación de inversionistas en las actividades de planificación y desarrollo de la provincia |
| Instituciones con actitud promotora | Fomentar las inversiones privadas en proyectos de inversión local Promoción de la generación de empleo | Directorio de instituciones identificadas con competencia en el biocomercio Número de instituciones con actividades de promoción del biocomercio articuladas al Plan de Acción Ambiental |
| Capacitación adecuada de capital humano | Proyectos de Educación Ambiental Proyecto de Fortalecimiento de capacidades | Número de personas capacitadas en tema de biocomercio |
| Presencia de productos de la zona en el mercado nacional e internacional | Proyecto para promocionar productos nativos Desarrollo de la micro y pequeña empresa | Numero de productos con cadenas productivas definidas |
| Ordenamiento Territorial implementado | Elaboración del POT Participación de las diferentes instituciones en el marco del POT | Oficinas de OT en los municipios debidamente implementadas Proyectos de desarrollo ejecutándose en el marco de la OT |
| Se cuentan con registro valorizado y georeferenciado de recursos naturales | Promover la investigación Elaboración de un registro para la generación de información de los recursos naturales | Registro valorizado y georeferenciado de recursos naturales |
| Actividades gastronómicas y culturales con posicionamiento en el mercado nacional | Fomentar las actividades privadas Promoción a la micro y pequeña empresa | Platos típicos posicionados en el mercado nacional Incremento de participación de turistas nacional y receptivo en |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

| | | |
|--|--|---|
| | - Proyectos para fortalecer capacidades a la micro y pequeña empresa | las actividades festivas y culturales de la provincia |
|--|--|---|

PLAN DE ACCION AMBIENTAL LOCAL – PAAL 2009

FRENTE MARRON: FOMENTO DE LA CALIDAD AMBIENTAL

| OBJETIVOS | LINEAS DE ACCION | INDICADORES |
|---|--|---|
| Se cuenta con un eficiente mecanismo de control de establecimientos de expendio de agroquímicos | Organización (comerciantes de agroquímicos) | - 90% de establecimientos de expendio de agroquímicos se encuentran registrados y se ubican en lugares adecuados - Registro del número de establecimientos que venden agroquímicos |
| Se cuenta con un sistema adecuado de tratamiento de aguas servidas | - Ampliación y mejora de las redes de desagüe - Construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales - Construcción adecuada de letrinas y/o pozos sépticos en las zonas urbano marginales y rurales de los centros poblados de la provincia | - Una planta de tratamiento de aguas residuales en funcionamiento - El 100% de las aguas residuales que se generan en la ciudad son derivados a una planta de tratamiento |
| Se cuenta con un sistema de drenaje de aguas pluviales | Ampliación y mejora del sistema de drenaje de aguas pluviales | - Un sistema de drenaje de aguas pluviales construido y funcionando en la ciudad - El 100% de las aguas pluviales son encausadas de manera adecuada |
| Eficiente sistema de recojo y disposición final de residuos sólidos | - Equipamiento y mejora del sistema de recolección - Capacitación y sensibilización a la población y creación de un sistema de gestión - Disposición final de los residuos sólidos | - Una planta de tratamiento de residuos sólidos implementada y funcionando - Población capacitada y sensibilizada en la segregación de residuos sólidos - Trabajadores capacitados y sensibilizados en el recojo de residuos sólidos - Se cuenta con un pull de maquinarias para el recojo y compactación de basura - El sistema de baja policía se maneja de forma privada |
| Ha disminuido la contaminación de los ríos por arroj de | - Tratamiento de aguas servidas urbanas - Control del flujo de aguas residuales | - Se ha controlado el arroj de inservibles contaminantes en los ríos en un 90% |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

| | | |
|---|---|---|
| desechos contaminantes | de uso agrícola - Control del arrojo de residuos sólidos a los ríos y corrientes de agua | - 80% de la población capacitada y sensibilizada para la conservación de sus fuentes de agua |
| Se han eliminado en un 70% los botaderos clandestinos | - Elaboración de un registro de botaderos clandestinos - Equipamiento y mejora del sistema de recolección - Mayor cobertura del recojo de residuos sólidos en las zonas urbanas de la provincia | - Sistema de recojo de basura implementado, a nivel de la provincia - 80% de la población sensibilizada en la adecuada disposición de sus desechos |
| Se tienen controlados los niveles de contaminación sonora y de gases en la ciudad | - Aplicación de normas - Capacitación y sensibilización a propietarios y conductores de vehículos en general | - Índice de contaminación sonora y emisiones gaseosas controlado y de acuerdo a los Estándares de Calidad Ambiental (ECAs) |
| La contaminación de las aguas de uso agrícola ha disminuido | - Promover tecnologías limpias - Capacitación y sensibilización a los agricultores - Técnicas de producción con productos orgánicos | - Agricultores sensibilizados y capacitados en el uso de agroquímicos - Al menos el 50% de agricultores manejan técnicas de agricultura orgánica |
| Fortalecimiento de la conciencia ambiental en agricultores | - Capacitación y sensibilización a los agricultores. - Proyectos de Educación ambiental | - El 85% de agricultores se encuentran capacitados y concientizados en temas ambientales |
| Normas ambientales aplicadas de manera eficiente | - Aplicación de normas ambientales | - 90% de la población capacitada en el conocimiento de las normas ambientales - Un sistema de multas y sanciones de infracciones a las normas ambientales implementado y en aplicación |

